

RESOLUCIÓN 60 DE 2013

(febrero 13)

Diario Oficial No. 48.711 de 21 de febrero de 2013

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Por la cual se prorroga el plazo para el reporte de la información financiera, económica, social y ambiental a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP, para el corte del trimestre octubre-diciembre de 2012, para aquellas Entidades Públicas del Nivel Nacional que han manifestado dificultades operativas y/o técnicas para culminar el proceso de cierre contable.

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN,

en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Reglamentarias en especial las conferidas por el artículo [354](#) de la Constitución Política de Colombia, la Ley [298](#) de 1996 y el Decreto 143 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución [248](#) del 6 de julio de 2007, modificada por la Resolución [375](#) del 17 de septiembre de 2007, establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación, por parte de las entidades sujetas al ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública.

Que es obligación constitucional y legal de la Contaduría General de la Nación incorporar la información financiera, económica, social y ambiental, por cuanto se constituye en una herramienta básica para la evaluación, vigilancia y planeación por parte de las autoridades económicas, las propias entidades públicas y privadas, los organismos de control y la ciudadanía.

Que el Régimen de Contabilidad Pública en el Capítulo II señala el Procedimiento para la estructuración y presentación de los estados contables básicos, indicando en el numeral 7 que: “El representante legal debe garantizar la publicación de los Estados contables básicos certificados, junto con la declaración de la certificación, en las dependencias de las respectivas entidades, en un lugar visible y público. Cuando sean dictaminados, deben ir acompañados del respectivo dictamen del revisor fiscal. Lo anterior, sin perjuicio de que las entidades contables públicas, de acuerdo con las disposiciones legales, deban publicar mensualmente estados contables intermedios, que para este efecto se trata del balance general y el estado de actividad financiera, económica, social y ambiental”.

Que se han recibido solicitudes de prórroga para el envío de la información financiera, económica, social y ambiental por parte de algunas entidades del nivel Nacional que han manifestado dificultades operativas y/o técnicas para culminar el proceso de cierre contable del cuarto trimestre (octubre-diciembre) del 2012.

Que para efectos de esta resolución se hace necesario señalar las Entidades Contables Públicas del Nivel Nacional que solicitaron la ampliación del plazo de presentación de la Información Contable Pública del trimestre octubre-diciembre del 2012.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Prorrogar el plazo de presentación de la información financiera, económica, social y ambiental a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP del trimestre octubre-diciembre de 2012, estipulado en la Resolución [375](#) de 2007, hasta el día veintidós (22) de febrero de 2013, para la siguiente Entidad Pública del Nivel Nacional:

CÓDIGO

NOMBRE ENTIDAD

827991000 INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS-SINCHI



ARTÍCULO 2o. Prorrogar el plazo de presentación de la información financiera, económica, social y ambiental a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP del trimestre octubre-diciembre de 2012, estipulado en la Resolución [375](#) de 2007, hasta el día veintidós (22) de marzo de 2013, para la siguiente Entidad Pública del Nivel Nacional:

CÓDIGO

NOMBRE ENTIDAD

923272496 FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES-FONPET



ARTÍCULO 3o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 13 de febrero de 2013.

El Contador General de la Nación,

PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

